

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 23

VSC-PARP-102-2026

ESTADO No. PARP-102-2026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **20 de agosto del 2026**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	QLI-09291	OLIVA SOLARTE DE ORTEGA	14/08/2026	AUTO PARP No. 323	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero QLI-09291 , se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:
					DECLARACIONES 1. DECLARAR el DESISTIMIENTO TÁCITO de la solicitud de evaluación del Plan de Gestión Social presentado mediante radicado No. 20251003988322 de 12 de junio de 2025, 20261004465312 de 01 de marzo de 2026 y 20261004663822 del 05 de junio de 2026 , dentro del Contrato de Concesión No. QLI-09291 , como quiera que el titular minero no atendió todos y cada uno de los requerimientos realizados en Auto PARP No. 437 de 31 de octubre de 2025 , notificado en Estado Jurídico No. PARP-117-2025 de 05 de noviembre de 2025 y Auto PARP No. 125 de 20 de abril de 2026 , notificado en Estado Jurídico No. PARP-042-2026 de 22 de abril de 2026 , según lo indicado en la EVALUACIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL No. VSC-PARP-018-2026 de 14 de agosto de 2026 . Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de

ESTADO PARP-102-2026 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026

				2011. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su notificación REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular Contrato de Concesión No. QLI09291, con base en lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que realice la presentación del Plan de Gestión Social PGS que incluya al menos, uno de los componentes establecidos en los Artículos 251 a 256 de la Ley 685 de 2001. Para lo anterior deberá considerar los términos de referencia dispuestos en la Resolución ANM 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021 y la escala de producción y capacidad técnica y económica del Proyecto. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la cláusula No. 7.15 del contrato de concesión y en la evaluación y recomendación realizada en la EVALUACIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL No. VSC-PARP-018-2026 de 14 de agosto de 2026. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que el título minero QLI-09291 NO cuenta con instrumento ambiental otorgado por autoridad competente. 2. INFORMAR que el título minero QLI-09291, NO cuenta con instrumento técnico vigente aprobado por esta Autoridad Minera. 3. RECORDAR al titular minero que NO puede realizar actividades de explotación en el área del título minero, hasta tanto no sea presentado y aprobado: 1) el acto
--	--	--	--	--

					administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de la Licencia Ambiental del proyecto minero; 2) Programa de Trabajos y Obras-PTO. 4. INFORMAR al titular minero que podrá solicitar ante el Punto de Atención Regional Pasto el desarrollo de una mesa de trabajo con el fin de efectuar la retroalimentación de las conclusiones y recomendaciones formuladas en la EVALUACIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL No. VSC-PARP-018-2026 de 14 de agosto de 2026. Lo anterior con el fin de facilitar la atención de los requerimientos realizados y poder efectuar un proceso de fiscalización mucho más eficiente y eficaz. 5. CORRER TRASLADO del presente Acto Administrativo y de la EVALUACIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL No. VSC-PARP-018-2026 de 14 de agosto de 2026 a la compañía Seguros del Estado S.A a efectos de garantizar su derecho de defensa y contradicción; como quiera que el titular minero es tomador de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 51-43-101002848 Anexo 0. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones". 6. INFORMAR que a través del presente acto se acoge la EVALUACIÓN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL No. VSC-PARP-018-2026 de 14 de agosto de 2026. 7. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 8. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO PARP 323 QLI-09291 PGS018 2026
--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESIÓN	JDI-11421	JUAN RAMON ERASO PAZ	19/08/2026	AUTO PARP No. 324	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero JDI-11421, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: NO PRORROGA PLAZO 1. NO PRORROGAR al titular minero del Contrato de Concesión No. JDI-11421, el plazo inicialmente concedido al requerimiento No. 1 realizado en Auto PARP No. 114 del 09 de abril de 2026, notificado en Estado Jurídico No. PARP-037-2026 del 14 de abril de 2026. Lo anterior como quiera que la solicitud No. 20261004648412 del 28 de mayo de 2026 no cumplió con la carga probatoria y argumentativa suficiente. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. JDI-11421, cuenta con la actualización del Programa de Trabajos y Obras- PTO -, debidamente aprobado mediante Auto PARP No. 094 del 31 de marzo de 2026, notificado en Estado Jurídico No. PARP-035-2026 del 01 de abril de 2026. 2. INFORMAR que el título minero JDI-11421, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por CORPONARIÑO mediante Resolución No. 1022-1 del 19 de diciembre de 2013. 3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.

					4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO PARP 324 JDI-11421 20261004648412 2026
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17138	JUAN HERNANDO ORTEGA AGUIRRE	19/08/2026	AUTO PARP No. 325	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 17138 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: 3.1 PRÓRROGA PLAZO 1. PRORROGAR por una SOLA VEZ al titular minero de la Licencia de Explotación No. 17138, por el término de UN (01) MES, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, el plazo inicialmente concedido al siguiente requerimiento realizado en el Auto PARP No. 210 del 09 de junio de 2026, notificado en Estado Jurídico No. PARP-069-2026 del 10 de junio de 2026: <i>"(...) Cumplimiento de los Requisitos Solicitud de Derecho de Preferencia Art. 2 Resolución 41265 del 27 de diciembre de 2016:</i> <i>1. Allegue a través del aplicativo tecnológico ZETA las correcciones y/o adiciones al Programa de Trabajos y Obras PTO, de conformidad con las recomendaciones realizada en el Concepto Técnico GET No. 283 del 20 de junio de 2025, en su numeral 3.3, teniendo en cuenta que el mismo se considera técnicamente NO ACCEPTABLE. (...)"</i> Lo anterior de conformidad con lo solicitado en el radicado No. 20269080409312 del 09 de julio de 2026 y lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habida cuenta que la solicitud fue presentada de forma oportuna y se manifestaron las razones de ello y su motivación. No obstante, se reitera al titular minero que si transcurrido el plazo concedido los documentos y/o la información

				requerida no es entregada a esta Agencia se dará por desistido el trámite de Derecho de Preferencia radicado mediante oficio 20229080350772 del 08 de agosto de 2022, 20221002200232 de 20 de diciembre de 2022, 20231002241682 del 19 de enero de 2023, 20231002484242 del 26 de junio de 2023, 20239080365882 del 29 de enero de 2023, 20239080365822 de 28 de diciembre de 2023, 20249080374782 de 21 de mayo de 2024, 20259080393302 del 30 de abril de 2025, y 20259080397482 del 01 de agosto de 2025, considerando que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 53 de la ley 1753 de 2015 la licencia de explotación que desee optar por el derecho de preferencia deberá encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del título minero, y que conforme a la reglamentación establecida en la Resolución No. 41265 del 27 de diciembre de 2016, la petición de derecho de preferencia deberá reunir todos los requisitos establecidos en el artículo 2 del precitado acto administrativo. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. RECORDAR al titular minero que NO puede realizar actividades de explotación en el área del título minero, toda vez que se encuentra vencido su plazo, aunque se encuentra en trámite de Derecho de Preferencia, y hasta tanto no sea presentado y aprobado: 1) el acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual se otorgue la sustracción de área del proyecto. 2. INFORMAR que el título minero 17138, contó con Instrumento Ambiental autorizado por la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 433 del 13 de diciembre de 2002. 3. INFORMAR que el título minero 17138, contó con Programa de Trabajo e Inversiones – PTI- aprobado para el quinquenio comprendido entre el día 05 de mayo de 2016 hasta el día 04 de mayo de 2021, de conformidad con el Auto PARP439-19 del 21 de octubre de 2019. 4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código
--	--	--	--	---

					de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – en concordancia con la remisión normativa establecida en el artículo 2º ibídem. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO PARP 325 17138 20269080409312 2026
CONTRATO DE CONCESIÓN	FG6-161	HAROLD ARMANDO CALDERÓN TORRES	19/08/2026	AUTO PARP No. 326	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la Licencia Especial de Explotación No. FG6-161, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. APROBAR al titular minero del Contrato de Concesión No. FG6-161 los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, para el mineral de GRAVAS, correspondientes al: - III trimestre del año 2025, con sus respectivos recibos de pago consignados a la cuenta corriente Banco de Bogotá No. 000629006, según comprobantes de pago No. 20251210164114; 20251210164424 del 11 de diciembre de 2025, diligenciado digitalmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA Minería en evento ANNA No. 837566 de fecha 10 de diciembre de 2025 y presentado mediante Radicado No. 20261004491052 del 13 de marzo de 2026. - IV trimestre del año 2025, con sus respectivos recibos de pago consignados a la cuenta corriente Banco de Bogotá No. 000629006, según comprobantes de pago No. 20260303110036; 2026030110227del 03 de marzo de 2025, diligenciado digitalmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA Minería en evento ANNA No. 875650 del 03 de marzo de 2026 y presentado mediante Radicado No. 20261004491052 del 13 de marzo de 2026. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación

					realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 216 del 21 de julio de 2026. 3.2 REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión No. FG6-161, con base en lo dispuesto en el numeral d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"; para que realice el diligenciamiento y radicación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mineral de GRAVAS, correspondiente a los Trimestres I y II del año 2026, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, con su correspondiente comprobante de pago. Por lo tanto, se le concede el término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.3., del Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 216 del 21 de julio de 2026. Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías deberán diligenciarse en su totalidad indicando claramente el número del título minero, el periodo que se declara, el volumen de producción, precio base de liquidación, valor pagado, mineral reportado, su respectivo soporte de pago y la relación de los certificados de origen del mineral declarado. 2. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FG6-161, con base en lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley 2056 de 2020 y la Resolución No. 371 del 6 de junio de 2024, modificada con las Resoluciones No. 441 de 2024 y No. 3749 del 26 de diciembre de 2025, para que realice, a través de la "PLATAFORMA DE CONTROL A LA PRODUCCIÓN", mediante el diligenciamiento del Formulario Web, la presentación de los siguientes Formatos de Registro de Información FRI: <table><tr><td>FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN FRI</td><td>PERIODO</td><td>FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN</td></tr></table>	FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN FRI	PERIODO	FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN
FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN FRI	PERIODO	FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN						

						PRODUCCIÓN	FEBRERO 2026	28/02/2026	
						PRODUCCIÓN	MARZO 2026	31/03/2026	
						PRODUCCIÓN	ABRIL 2026	30/04/2026	
						PRODUCCIÓN	MAYO 2026	31/05/2026	
						PRODUCCIÓN	JUNIO 2026	30/06/2026	
						PRODUCCIÓN	JULIO 2026	31/07/2026	
						PARADAS DE PRODUCCIÓN	FEBRERO 2026	28/02/2026	
						PARADAS DE PRODUCCIÓN	MARZO 2026	31/03/2026	
						PARADAS DE PRODUCCIÓN	ABRIL 2026	30/04/2026	
						PARADAS DE PRODUCCIÓN	MAYO 2026	31/05/2026	
						PARADAS DE PRODUCCIÓN	JUNIO 2026	30/06/2026	
						PARADAS DE PRODUCCIÓN	JULIO 2026	31/07/2026	
						UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE TRANSPORTE	FEBRERO 2026	28/02/2026	
						UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE TRANSPORTE	MARZO 2026	31/03/2026	
						UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE TRANSPORTE	ABRIL 2026	30/04/2026	
						UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE TRANSPORTE	MAYO 2026	31/05/2026	
						UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE TRANSPORTE	JUNIO 2026	30/06/2026	
						UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE TRANSPORTE	JULIO 2026	31/07/2026	

						EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O MATERIAL A BENEFICIO	FEBRERO 2026	28/02/2026	
						EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O MATERIAL A BENEFICIO	MARZO 2026	31/03/2026	
						EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O MATERIAL A BENEFICIO	ABRIL 2026	30/04/2026	
						EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O MATERIAL A BENEFICIO	MAYO 2026	31/05/2026	
						EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O MATERIAL A BENEFICIO	JUNIO 2026	30/06/2026	
						EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O MATERIAL A BENEFICIO	JULIO 2026	31/07/2026	
						INVENTARIOS	FEBRERO 2026	28/02/2026	
						INVENTARIOS	MARZO 2026	31/03/2026	
						INVENTARIOS	ABRIL 2026	30/04/2026	
						INVENTARIOS	MAYO 2026	31/05/2026	
						INVENTARIOS	JUNIO 2026	30/06/2026	
						INVENTARIOS	JULIO 2026	31/07/2026	
						ENERO A MARZO			
						REGALÍAS		31/03/2026	
							2026 ABRIL A JUNIO		
						REGALÍAS	2026	30/06/2026	
Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral 3.4. , del Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 216 del 21 de julio de 2026 . Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que allegue lo solicitado.									

					3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. FG6-161, cuenta con Programa de Trabajos y Obras (PTO), aprobado por la Autoridad Minera con Auto GTRC-0034 del 25 de enero de 2008. 2. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. FG6-161, cuenta con Licencia Ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 981 del 28 de diciembre de 2006. 3. INFORMAR que el titular del Contrato de Concesión No. FG6-161 se encuentra debidamente publicado en el Registro Único de Comercializador de Minerales como Explotador Minero Autorizado. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 216 del 21 de julio de 2026. 4. INFORMAR al titular minero que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a los siguientes requerimientos realizados bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, así: Resolución VSC No. 000226 del 24 de febrero de 2025, ejecutoriada y en firme desde el día 28 de marzo de 2025 según Constancia de Ejecutoria No. VSC-PARP-028-2025 de la misma fecha, relativo a: - Allegar la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO. Auto PARP No. 332 del 08 de julio de 2025, notificado en Estado Jurídico No. PARP-083-2025 del 10 de julio de 2025, relativo a: - Realice la radicación de los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestres de 2024 y I trimestre de 2025 y su respectivo recibo de pago, completamente legibles, según la información diligenciada digitalmente en el Sistema ANNA Minería en eventos No. 695957 y 695963 del 13 de febrero de 2025, y evento No 734591 del 22 de abril de 2025.
--	--	--	--	--	---

					Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 216 del 21 de julio de 2026. 5. INFORMAR al titular minero que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a los siguientes requerimientos realizados bajo APREMIO DE MULTA, así: Auto PARP No. 091 de fecha 21 de febrero de 2024, notificado por estado jurídico No. PARP-013-2024 de fecha 22 de febrero del 2024, relativo a: - Realice la presentación del Formato Básico Minero- FBM anual del año 2023, con su correspondiente plano anexo. Auto PARP No. 083 del 24 de febrero de 2025, notificado en Estado Jurídico No. PARP-024-2025 del 25 de febrero de 2025, relativo a: - Realice la presentación del Formato Básico Minero- FBM anual del año 2024, con su correspondiente plano anexo. Auto PARP No. 332 del 08 de julio de 2025, notificado en Estado Jurídico No. PARP-083-2025 del 10 de julio de 2025, relativo a: - Realice la presentación de todos los certificados de origen expedidos durante los trimestres III trimestre de 2024 y I trimestre de 2025, así como informe por qué para el IV trimestre de 2024 la cantidad de mineral comercializado supera la producción declarada en el formulario de regalías del mismo trimestre, según la verificación preliminar realizada al documento. - Realice una disposición adecuada de los residuos industriales observados en el área. - Auto PARP No. 059 del 10 de marzo de 2026, notificado mediante Estado Jurídico No. PARP-024-2026 del 12 de marzo de 2026, en lo referente a: - Realice la presentación del Formato Básico Minero- FBM anual del año 2025, con su correspondiente plano anexo. - Realizar la presentación del documento técnico que contenga la METODOLOGÍA DEL CONTROL A LA PRODUCCIÓN que implementara dentro del título minero, con miras a la determinación de volumen de mineral explotado y que deberá contener como mínimo los siguientes elementos: Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control, Metodología de muestreo (cuando aplique), Control de inventarios (cuando aplique), Variables para el cálculo de la producción y Sistema de consolidación de datos.
--	--	--	--	--	---

					Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 216 del 21 de julio de 2026. 6. INFORMAR al titular minero que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a los siguientes requerimientos realizados de FORMA SIMPLE, así: Auto PARP No. 059 del 10 de marzo de 2026, notificado mediante Estado Jurídico No. PARP-024-2026 del 12 de marzo de 2026, en lo referente a: - Realice, a través de la "PLATAFORMA DE CONTROL A LA PRODUCCIÓN", el diligenciamiento y presentación del Formulario Web, de los siguientes Formatos de Registro de Información FRI: <table><tr><th>Formato de Registro de Información FRI</th><th>Periodo</th><th>Fecha de Corte de la Información</th></tr><tr><td>Producción</td><td>Septiembre 2025</td><td>30/09/2025</td></tr><tr><td>Producción</td><td>Octubre 2025</td><td>31/10/2025</td></tr><tr><td>Producción</td><td>Noviembre 2025</td><td>30/11/2025</td></tr><tr><td>Producción</td><td>Diciembre 2025</td><td>31/12/2025</td></tr><tr><td>Producción</td><td>Enero 2026</td><td>31/01/2026</td></tr><tr><td>Paradas De Producción</td><td>Septiembre 2025</td><td>30/09/2025</td></tr><tr><td>Paradas De Producción</td><td>Octubre 2025</td><td>31/10/2025</td></tr><tr><td>Paradas De Producción</td><td>Noviembre 2025</td><td>30/11/2025</td></tr><tr><td>Paradas De Producción</td><td>Diciembre 2025</td><td>31/12/2025</td></tr><tr><td>Paradas De Producción</td><td>Enero 2026</td><td>31/01/2026</td></tr><tr><td>Utilización de Maquinaria de Transporte</td><td>Septiembre 2025</td><td>30/09/2025</td></tr><tr><td>Utilización de Maquinaria de Transporte</td><td>Octubre 2025</td><td>31/10/2025</td></tr><tr><td>Utilización de Maquinaria de Transporte</td><td>Noviembre 2025</td><td>30/11/2025</td></tr><tr><td>Utilización de Maquinaria de Transporte</td><td>Diciembre 2025</td><td>31/12/2025</td></tr></table>	Formato de Registro de Información FRI	Periodo	Fecha de Corte de la Información	Producción	Septiembre 2025	30/09/2025	Producción	Octubre 2025	31/10/2025	Producción	Noviembre 2025	30/11/2025	Producción	Diciembre 2025	31/12/2025	Producción	Enero 2026	31/01/2026	Paradas De Producción	Septiembre 2025	30/09/2025	Paradas De Producción	Octubre 2025	31/10/2025	Paradas De Producción	Noviembre 2025	30/11/2025	Paradas De Producción	Diciembre 2025	31/12/2025	Paradas De Producción	Enero 2026	31/01/2026	Utilización de Maquinaria de Transporte	Septiembre 2025	30/09/2025	Utilización de Maquinaria de Transporte	Octubre 2025	31/10/2025	Utilización de Maquinaria de Transporte	Noviembre 2025	30/11/2025	Utilización de Maquinaria de Transporte	Diciembre 2025	31/12/2025
Formato de Registro de Información FRI	Periodo	Fecha de Corte de la Información																																																
Producción	Septiembre 2025	30/09/2025																																																
Producción	Octubre 2025	31/10/2025																																																
Producción	Noviembre 2025	30/11/2025																																																
Producción	Diciembre 2025	31/12/2025																																																
Producción	Enero 2026	31/01/2026																																																
Paradas De Producción	Septiembre 2025	30/09/2025																																																
Paradas De Producción	Octubre 2025	31/10/2025																																																
Paradas De Producción	Noviembre 2025	30/11/2025																																																
Paradas De Producción	Diciembre 2025	31/12/2025																																																
Paradas De Producción	Enero 2026	31/01/2026																																																
Utilización de Maquinaria de Transporte	Septiembre 2025	30/09/2025																																																
Utilización de Maquinaria de Transporte	Octubre 2025	31/10/2025																																																
Utilización de Maquinaria de Transporte	Noviembre 2025	30/11/2025																																																
Utilización de Maquinaria de Transporte	Diciembre 2025	31/12/2025																																																

						Utilización de Maquinaria de Transporte	Enero 2026	31/01/2026
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Septiembre 2025	30/09/2025
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Octubre 2025	31/10/2025
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Noviembre 2025	30/11/2025
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Diciembre 2025	31/12/2025
						Ejecución de Obras y/o Material a Beneficio	Enero 2026	31/01/2026
						Inventarios	Septiembre 2025	30/09/2025
						Inventarios	Octubre 2025	31/10/2025
						Inventarios	Noviembre 2025	30/11/2025
						Inventarios	Diciembre 2025	31/12/2025
						Inventarios	Enero 2026	31/01/2026
						Regalías	Julio a septiembre 2025	30/09/2025
						Regalías	Octubre a diciembre 2025	31/12/2025
						Inventario de Maquinaria	Periodo 2024	31/12/2024
						Inventario de Maquinaria	Periodo 2025	31/12/2025
						Proyecciones	Periodo 2025	31/12/2025
						Proyecciones	Periodo 2026	31/12/2026
						Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 216 del 21 de julio de 2026.		

					7. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FG6-161, que las siguientes obligaciones: - Póliza Minero Ambiental No. 41-43-101004641, expedida por la Compañía Seguros del Estado el 02 de julio de 2026, con vigencia desde el 01 de julio de 2026 al 01 de julio de 2027 y con valor asegurado de \$68.465.100, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, con los radicados Anna No. 143251-0 del 03 de julio de 2026 y No. 145232 del 14 de agosto de 2026. Se encuentra en estudio por parte de esta entidad, y el mismo será debidamente resuelto a través de acto administrativo separado e independiente, el cual será comunicado y notificado de conformidad con las reglas establecidas en el Código de Minas visto lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 216 del 21 de julio de 2026. 8. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través Trámites en Línea – Ventanilla Única de la página web de la Agencia Nacional de Minería, dando clic donde corresponda según la obligación objeto de pago: "Pago de Canon y Cartera" (Canon Superficial, Visitas de Fiscalización y/o Multas) o "Pago de Regalías" (Regalías relacionando el número de Evento ANNA). Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando clic en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Es importante advertir al titular minero que deberá abstenerse de generar y pagar cualquier recibo de pago concepto de canon superficial, visitas de fiscalización y/o multas en los enlaces de "Pago de Regalías" y/o "Pago de otras obligaciones", so pena de que al realizarlo, en caso de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no autorice su transferencia, su pago sea imposible imputar efectivamente a la
--	--	--	--	--	---

					obligación pendiente y deba cancelarse nuevamente al no haber ingresado en la cuenta correcta. 9. RECORDAR al titular minero que, a partir del 9 de junio de 2025, el ÚNICO medio habilitado para la radicación de documentos técnicos (PTO-PTI-ILME-PTEPUEE-PTOC) es el aplicativo tecnológico ZETA. Por tanto, todo documento técnico allegado por medio distinto se entenderá como NO recibido, y esta Autoridad Minera se encontrará facultada para aplicar la sanción correspondiente, si dicha omisión deriva en el incumplimiento de una obligación. Para mayor información consulte el siguiente link: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/micrositios/zeta.html 10. RECORDAR al titular minero a partir del 1 de julio de 2024, salvo tratándose de los Formularios correspondientes a los Registros de Propiedad Privada, todos los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a la vigencia 2023 y siguientes, que se encuentren pendientes de presentación, deberán ser "diligenciados digitalmente" a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA Minería y sus pagos deberán tramitarse mediante el enlace de Trámites en Línea – Ventanilla Única "Pago de Regalías" de la página web de la Agencia Nacional de Minería <u>digitando el número del evento generando por Anna Minería para cada Formulario</u>. Una vez este paso sea realizado, el titular minero deberá proceder a la "radicación" del Formulario que el Sistema ANNA Minería envió a su correo electrónico, junto con la copia de su correspondiente recibo, a través de nuestro radicador web y/o en físico en cualquiera de nuestras oficinas. El Formulario solo se entenderá "presentado" ante esta Autoridad Minera una vez se realice el segundo paso, correspondiente a la radicación, siendo insuficiente su mero diligenciamiento en el Sistema ANNA Minería. 11. INFORMAR al titular minero, que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 371 del 06 de junio de 2024 expedida por la Agencia Nacional de Minería, dentro de los primeros ocho (8) días hábiles de cada mes deberá realizar la presentación de los Formatos de Registro de Información- FRI de: Producción General, Paradas de Producción, Utilización de Maquinarias de Transporte, Ejecución de Obras e Inventarios, periodo vencido. Por su parte los FRI de Regalías deberán allegarse dentro de los primeros ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del trimestre y los FRI de Inventario de Maquinaria y
--	--	--	--	--	---

				Proyecciones debe presentarse cada año, dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes de enero, el primero periodo vencido y el segundo periodo anticipado. Es importante anotar que la presentación de los Formatos de Registro de Información FRI corresponde a una obligación diferente y distinta a la presentación del documento "Metodología de Control a la Producción". Para mayor información consulte el siguiente link: https://www.anm.gov.co/controlproduccion. 12. INFORMAR que, una vez revisado el Visor Geográfico de la Plataforma Anna Minería, al momento de la evaluación técnica se observa que el área del Contrato de Concesión No. FG6-161, NO esta superpuesto con áreas ambientalmente excluibles, en áreas protegidas o en áreas de restricción minera. Lo anterior, de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 216 del 21 de julio de 2026. 13. CORRER TRASLADO del presente Acto Administrativo y del Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 216 del 21 de julio de 2026 a la compañía Seguros del Estado S.A a efectos de garantizar su derecho de defensa y contradicción; como quiera que el titular minero es tomador de las pólizas de cumplimiento minero ambiental No. 41-43-101004641. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería "<i>Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones</i>". 14. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 216 del 21 de julio de 2026. 15. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	---

					16. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO PARP 326 FG6-161 CT216 2026						
CONTRATO DE CONCESIÓN	504219	OLIVIA SOLARTE ORTEGA	19/08/2026	AUTO PARP No. 327	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 504219, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: 3.1. APROBACIONES 1. APROBAR el Plan de Gestión Social presentado por el titular minero del Contrato de Concesión No. 504219, allegado mediante radicado No. 20261004691202 del 19 de junio de 2026, de conformidad con la evaluación realizada en la Evaluación Plan de Gestión Social No. PARP-019-2026 del 19 de agosto de 2026. El Plan de Gestión Social que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las siguientes características y condiciones, y cuenta con un plan de acción y cronograma estructurado hasta el hasta el 31 de diciembre de 2031, así: <table><tr><td>Programa/Proyecto</td><td>Período de ejecución</td><td>Lugar de ejecución</td><td>Producto/servicio a entregar a beneficiarios</td><td>Presupuesto por período a ejecutar</td><td>Soportes a presentar</td></tr></table>	Programa/Proyecto	Período de ejecución	Lugar de ejecución	Producto/servicio a entregar a beneficiarios	Presupuesto por período a ejecutar	Soportes a presentar
Programa/Proyecto	Período de ejecución	Lugar de ejecución	Producto/servicio a entregar a beneficiarios	Presupuesto por período a ejecutar	Soportes a presentar						

						Capacitación a la comunidad del área de influencia directa en fortalecimiento de gobernanza comunal	2 jornadas anuales, entre febrero y agosto, durante 20272031	Caseta comunal, sector 2, vereda El Tigre	10 capacitaciones durante los cinco años	\$1.300.000 anuales	Oferta en cartelera de capacitaciones; registro de pago de honorarios; listas de asistencia; cotización y compra de refrigerios
						Capacitación de emprendimiento empresarial a mujeres y al gremio de transportadores fluvial fuera de borda del área de influencia local	2 jornadas anuales, entre junio y diciembre, durante 20272031	Área de influencia local / sector 2, vereda El Tigre	10 capacitaciones durante los cinco años	\$1.300.000 anuales	Oferta en cartelera de capacitaciones; registro de pago de honorarios; listas de asistencia; cotización y compra de refrigerios
						Capacitación a la comunidad en educación ambiental en conservación de elementos ambientales en el área de influencia directa	2 jornadas anuales, entre abril y octubre, durante 20272031	Vereda El Tigre, sector 2, y veredas El Tigre y Osiris	10 capacitaciones durante los cinco años	\$1.300.000 anuales	Oferta en cartelera de capacitaciones; registro de pago de honorarios; listas de asistencia; cotización y compra de refrigerios

						Jornadas ambientales de siembra de 200 árboles protectores endémicos de la región, con la comunidad del área de influencia directa	1 jornada anual durante 20282031	Ribera del río Guamuez, área de influencia directa	200 árboles sembrados por jornada / 800 árboles en total	\$1.250.000 anuales , 2028-2031	Oferta en cartelera; registro de pago de honorarios; lista de asistencia; cotización y compra de material vegetal
						Programa/Proyecto	Período de ejecución	Lugar de ejecución	Producto/servicio a entregar a beneficiarios	Presupuesto por período a ejecutar	Soportes a presentar
						Mantenimiento y protección de orillas del río Guamuez para mitigar el riesgo	2 jornadas anuales, entre abril y octubre, durante 20272031	Orillas del río Guamuez y vías de acceso a la mina	Mantenimiento y protección de orillas y mejoramiento de vías de acceso para mitigar riesgos o accidentes	\$1.080.000 anuales	Cotización y alquiler de maquinaria
						Capacitación a la comunidad en la separación y disposición de residuos sólidos	2 jornadas anuales, entre mayo y octubre, durante 20272031	Área de influencia directa	10 capacitaciones durante los cinco años	\$1.300.000 anuales	Oferta en cartelera de capacitaciones; registro de pago de honorarios; listas de asistencia; cotización y compra de refrigerios

					Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendaciones realizadas en la Evaluación Plan de Gestión Social No. PARP-019-2026 del 19 de agosto de 2026, la cual se acoge en este acto y hace parte integral del mismo y con base en lo dispuesto en la Resolución No. 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021. 3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. RECORDAR al titular minero que a partir de la presente aprobación y de conformidad con los términos de referencia contenidos en la Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021, deberá presentar un informe anual de ejecución, que contenga al menos los siguientes ítems: - Modificaciones realizadas al Plan de Gestión Social aprobado, en caso de que requiera, con la descripción de la situación o motivación del cambio y su incidencia en el plan de acción. - Productos y servicios entregados en la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades, con la descripción del perfil y número de beneficiarios que recibieron los beneficios, desagregados por genero si es aplicable. - Resultados de la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades en relación con las metas e indicadores planteados y aprobados en el presente acto administrativo. - Cambios, transformaciones y/o avances que se lograron con la ejecución de los programas, proyectos y/o actividades. - Presupuesto ejecutado en cada uno de programas, proyectos y/o actividades, incluyendo los recursos orientados a promover la igualdad de género y empoderamiento de mujeres, conforme a lo establecido en el capítulo 8 de los Términos de Referencia y según lo aprobado en el presente acto administrativo. - Porcentaje de participación de los aliados y cumplimiento de compromisos acordados (si aplica). - Relación de los espacios de información, comunicación y participación efectuados con las comunidades y autoridades locales, conforme a lo establecido en el capítulo 9 de los Términos de Referencia.
--	--	--	--	--	---

					- Soportes que evidencien lo expresado en el informe anual de ejecución, de conformidad con lo aprobado en el presente acto administrativo. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendaciones realizadas en la Evaluación Plan de Gestión Social No. PARP-019-2026 del 19 de agosto de 2026. 2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge la Evaluación Plan de Gestión Social No. PARP-019-2026 del 19 de agosto de 2026. 3. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 504219, NO cuenta con Licencia Ambiental debidamente autorizada por la Autoridad Ambiental competente. 4. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 504219, NO cuenta con Plan de Trabajo y Obras – PTO -, debidamente aprobado por la Autoridad Minera. 5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM. Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO PARP 327 504219 PGS019 2026
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 23 - de 23

Se desfija hoy, **20 de agosto de 2026** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATINO BURBANO
Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: José Manuel Valenzuela Yela – Técnico Asistencial–PARP.